

NETWORK-INMARK, S. A.
(Sociedad absorbente)

MAKE A TEAM GRUPO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción y de modificación de Estatutos sociales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Network-Inmark, Sociedad Anónima» y «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales y con carácter de universales, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», por parte de «Network-Inmark, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

El tipo de canje acordado aprobado por unanimidad, una vez aplicado el redondeo es de una acción de «Network-Inmark, Sociedad Anónima» por cada 19.274,4584170854 participaciones de «Make a Team Grupo, Sociedad Limitada», habiéndose emitido informe por Experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, con fecha 29 de junio de 2006, en el que se consideran justificados y adecuados las valoraciones efectuadas.

A efectos del artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas los Balances de fusión empleados son los formulados a 31 de diciembre de 2005. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente es del 1 de enero de 2006.

Como consecuencia de este proceso, se acordó ampliar el capital social de la sociedad resultante de la fusión, contenido en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, hasta doscientas sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos de euro (265.865,67 euros) y está representado por diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve (17.689) acciones nominativas de quince euros con tres céntimos (15,03 euros) de valor nominal cada una perteneciendo a una misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 17.689 ambos inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio. Asimismo, en dichas reuniones se adoptaron los acuerdos de cambiar la denominación de la sociedad resultante de la fusión, contenida en el artículo 1 de los Estatutos de la sociedad, pasando a denominarse «Makeateam, Sociedad Anónima», así como ampliar el objeto social.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Don Juan Carlos Vacas Cruz, Secretario Consejo de Administración, sociedad absorbente, don José Suárez Arias Cachero, Secretario Consejo Administración, sociedad absorbida.—42.699.

1.ª 12-7-2006

NEURORED, S. A.

Junta general ordinaria

El Administrador Único de «Neurored, Sociedad Anónima» convoca Junta general de accionistas, a celebrar en Madrid, calle Camarena, 197, el 24 de agosto de 2006, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en su defecto, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales, la Aplicación de Resultados, y la Gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del Acta.

Se hace constar que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador Único Neurored, S.A., Ricardo Medem de la Torre.—42.551.

NORTHEOLIC SIERRA DE TINEO, S. L.
(Absorbente)

NORTHEOLIC SIERRA DE BODENAYA, S. L.

NORTHEOLIC PICO GALLO, S. L.
(Absorbidas)

Fusión de las sociedades

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada, y Northeolic Pico Gallo, Sociedad Limitada (Absorbidas) por Northeolic Sierra de Tineo, Sociedad Limitada (Absorbente), con extinción de aquellas compañías, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de cada una de las 3 sociedades intervinientes, don Adrián Píera Jiménez.—42.189.

y 3.ª 12-7-2006

NUTRECO ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

NUTRECO INVERSIONES INTERNACIONALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

MASA PROAVIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de Nutreco España, Sociedad Anónima; Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, celebradas cada una de ellas con fecha 30 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Nutreco España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, sociedades unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y los Balances de fusión cerrados

al 31 de diciembre de 2005, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien del capital de las absorbidas.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, a, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Nutreco España, Sociedad Anónima, Adolfo Gil Acacio. Secretaria del Consejo de Administración de Nutreco Inversiones Internacionales Sociedad Anónima, Estibaliz Gállego Longás. Julio Soler Abad, representante permanente de Agrovic Alimentación, Sociedad Anónima, Administrador Único de Masa Proavic, Sociedad Anónima.—42.412.

y 3.ª 12-7-2006

OMICRON-AMEPRO, S. A.
(Sociedad que se escinde parcialmente)

SUFI, S. A.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho texto refundido, se hace público que por decisión de socio único de «Omicron-Amepro, Sociedad Anónima», de fecha 27 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de la sociedad mediante segregación de la rama de medio ambiente y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad «Sufi, Sociedad Anónima».

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión redactado por el Administrador único de la sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Administrador único de la sociedad, Sufi, Sociedad Anónima, representado por don Pedro Sigüenza Hernández.—42.971. 2.ª 12-7-2006

ORLANDO MUÑIZ FERNÁNDEZ

O. MUÑIZ ALONSO

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 119/06 de este Juzgado, seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a Orlando Muñiz Fernández; O. Muñiz Alonso se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2006, en el que se declara a la ejecutada Orlando Muñiz Fernández; O. Muñiz Alonso en situación de insolvencia total por un importe de 116,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.